ACTA DE INICIO

CONTRATO:	PRESTACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES NO 180-2026
CONTRATANTE:	E S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO
CONTRATISTA:	YURANY ALEJANDRA MESA LOPEZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL AREA DE FACTURACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E
MUNICIPIO:	FRESNO (TOLIMA)
VALOR:	$3 466.700.00
FECHA DE INICIO:	04 DE MAYO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN MES
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE JUNIO DE 2026

En Fresno, Tolima, el día cuatro (04) del mes de mayo de 2026 se reunieron **DIANA MARIA TABARES CLAVIJO,** Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno, **YURANY ALEJANDRA MESA LOPEZ** contratista y **ANA CRISTINA LOTERO GIRALDO** supervisora, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios en la E.S E Hospital San Vicente de Paul de Fresno

No siendo otro el objeto de la presente acta, la misma se firma por los que en ella intervinieron luego de ser leída y aprobada en su integridad.

DIANA MARIA TABARES CLAVIJO
GERENTE

YURANY ALEJANDRA MESA LOPEZ
C.C 1234641927

CONTRATISTA

ANA CRISTINA LOTERO GIRALDO
Supervisora

ACTA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO	No 180-2026
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL-FRESNO
CONTRATISTA	YURANY ALEJANDRA MESA LOPEZ
IDENTIFICACION	1.234.641.927
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL AREA DE FACTURACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. E.S.E
VALOR	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($3.466.700.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE
PLAZO	DEL 04 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos **ANA CRISTINA LOTERO** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1109298406 , en calidad de supervisora del contrato **180-2026** de una parte y de otra parte **YURANY ALEJANDRA MESA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.234.641.927** expedida en Ibagué, quien obra en nombre propio y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado coordinar aspectos relacionados con las actividades del contrato No 180-2026 y cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL AREA DE FACTURACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. E.S.E** y que se enuncian en la **SEXTA.- 1) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga para con el Contratante a: 1.Presentar la documentación adecuada solicitada por el Hospital dentro de los términos establecidos para ello. 2. el contratista se obliga para con el Contratante a: 1.Presentar la documentación adecuada solicitada por el Hospital dentro de los términos establecidos para ello. . 2. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y

portafolio de servicios que la entidad ofrece. 3. Prestar los servicios en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno según agenda acordada entre las partes (Contratante - Contratista).4. Presentar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral, "pagos" 5. Presentar propuesta contractual a la entidad para los servicios profesionales. 6. Acatar las designaciones y atribuciones dada por el hospital para el cabal cumplimiento del objeto contractual contratado. 7. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor una vez legalizada y perfeccionada la presente Orden de Prestación de Servicios. 8. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO - DECLARACION DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. Como son:

1. Apoyar los sistemas de información de la E.S.E.

2. Apoyar en el proceso de organización (armado, scaneo y archivo) de las cuentas que genere la ESE Hospital San Vicente de Paul para su respectiva radicación.

3. Apoyar en la presentación de los informes solicitados a través del supervisor del contrato, para ser entregados a las diferentes entidades con las que contrate la ESE Hospital San Vicente de Paul.

4. Facturar los servicios de salud intrahospitalarios servicio de urgencias servicios observación, hospitalización y traslado pacientes intra y extramurales (admisión y facturación)

5. Apoyar en el registro y liquidación de egresos hospitalarios. 6. Expedir factura, recibir el recaudo y cobro de dinero en efectivo al usuario por copagos, cuotas moderadoras y particulares,

7. organizar y entregar las facturas al coordinador de facturación. 8.apoyar el proceso de referencia de pacientes.

9.Verificar usuarios en la base de datos y actualizar datos de usuarios de Sihos.

8. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en Desarrollo de las actividades realizadas.

9. Responder por la calidad de los servicios prestados.

10. Apoyar el manejo documental del área administrativa facturación incluyendo revisión del correo electrónico del área.

11. apoyar el proceso de registro, archivo físico y digital de las objeciones y glosas presentadas, así mismo por el seguimiento a la respuesta de las mismas por

parte del encargado de su respuesta.

12. Realizar en conjunto con el coordinador de facturación y demás personal encargado de la misma el establecimiento de los correctivos pertinentes en caso de presentarse fallas en el proceso de facturación y admisiones por parte del personal.

13. Asistir a las capacitaciones programadas con el fin de mejorar la prestación del servicio.

14. Presentar informe al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del

respectivo Pago.

15. Las demás que asigne el supervisor que tengan relación con el objeto Contractual

16.Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007, conforme a lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, Modificado por el Decreto 1273 de 2018, emitido por el ministerio de salud y de la Protección Social y demás normas vigentes.

17. Las demás que asigne el supervisor en la ejecución del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

18. Utilizar los elementos de protección necesarios para dar cumplimiento al Manual de bioseguridad de la entidad contratante.

Parágrafo 1: El incumplimiento reiterado hasta por dos (2) veces, de alguna de las anteriores clausulas específicas del contrato, que sean descritas como hallazgo frecuente en los informes de supervisión, darán ocasión a la terminación unilateral del mismo, por parte del Hospital.

Por lo anterior, acuerdan las partes supervisor y contratista. 1. que el horario en que el contratista ejecutará las actividades será la determinada entre las partes (contratante y contratista) conforme a las agendas de atención programada entre las mismas, siempre tratando que este se encuentre en el horario que funciona regularmente el hospital, sin que con ello se derive el cumplimiento de horario, 2. que el contratista no tiene jefe inmediato ni superior jerárquico. 3. Que el contratista entregara un informe el cual llevara el visto bueno del supervisor para que proceda el pago de sus honorarios conforme al objeto contractual contratado. 4. Que los pagos al contratista serán por actas parciales conforme a la presentación de factura o cuenta de cobro. 4. El contratista manifiesta que no cuenta con instalaciones ni consultorios para llevar a cabo la prestación del servicio contratado, por ello la prestación de sus servicios se harán al interior de las instalaciones del hospital, conforme a las agendas de servicios debidamente pactadas entre contratista y contratante dejando claridad que con ello no se configura subordinación.

Para constancia se firma en Fresno, en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul Fresno Tolima, el día cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

ANA CRISTINA LOTERO GIRALDO — Supervisor(a)

YURANY ALEJANDRA MESA LOPEZ — Contratista